



**REGULARIZA Y APRUEBA
REQUERIMIENTO Y REGULARIZA Y
AUTORIZA TRATO DIRECTO POR
SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE INSERTO
CON EMPRESA QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 02124.-

SANTIAGO, 5 de diciembre de 2023

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, y el Decreto Supremo N°115, de 2022, todos del Ministerio de Educación; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado por D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Resolución Exenta N°01150, de 19 de octubre de 2021; el D.U. N°650, de 11 de mayo de 2023; D.U. N°44208, de 2017; Decreto TRA N°309/111/2022; Resolución Exenta N°3508, de 9 de noviembre de 2023, del Gobernador Regional (S) Metropolitano; Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2023, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo establecido en los artículos 1°, 7° y 54° de sus Estatutos Institucionales, la Universidad de Chile, Persona Jurídica de Derecho Público Autónoma, es una Institución de Educación Superior del Estado de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio, y plena autonomía académica, económica y administrativa, a la que le corresponde determinar la forma en que distribuye su presupuesto para satisfacer los fines que le son propios, conforme a la planificación de su acción y desarrollo, y administrar los recursos que integran su patrimonio con plena autonomía, pudiendo celebrar a su respecto todo tipo de actos y contratos.
2. Que la Universidad de Chile ha fomentado y participado activamente en la tramitación del proyecto de ley Boletín N° 15486-11, que fortalece el vínculo entre el Hospital Clínico de la Universidad de Chile Dr. José Joaquín Aguirre y el Sistema Nacional de Servicios de Salud, iniciativa del Presidente de la República que ha sido promulgada recientemente como Ley N°21.621, y que responde a una actividad o proyecto de gestión institucional, enmarcado en sus funciones de extensión y vinculación con el medio y el territorio, promovido por esta Institución de Educación Superior para satisfacer adecuadamente la misión, objetivos y sostenibilidad del establecimiento médico de su dependencia, bajo una nueva condición de "Hospital Universitario Público".
3. Que, con ocasión de dicha iniciativa, La Rectoría de la Universidad de Chile ha requerido la contratación del servicio de publicación de un inserto, del tamaño de una página completa, a color, en un diario de circulación nacional, para el día domingo 12 de noviembre de 2023, relativo a la promulgación de la Ley N°21.621, que fortalece el vínculo entre el Hospital Clínico de la Universidad de Chile, "Dr. José Joaquín Aguirre" y el Sistema Nacional de Servicios de Salud, de acuerdo con las especificaciones consultadas en la respectiva cotización requerida al proveedor escogido para estos efectos.
4. Que la Ley N°19.886, también denominada Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de servicios, establece reglas de transparencia y procedimientos para las compras y contrataciones efectuadas por los órganos de la Administración del Estado, complementadas por lo establecido en su Reglamento, aprobado mediante D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y por lo establecido en el artículo 38° de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales.
5. Que, conforme con lo señalado en el artículo 14° inciso quinto del Reglamento de la Ley N°19.886, no se encontraron disponibles los servicios requeridos al ser consultado el Catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público, en la modalidad de Convenios Marco vigentes.



6. Que, por las características especiales de la contratación descrita, resulta pertinente realizar la presente contratación mediante trato directo en virtud de lo contemplado en el artículo 38° de la Ley N°21.094, por tratarse de “de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto”.
7. Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4° y 9° de la Resolución Exenta N°01150, de 19 de octubre de 2021, que reglamenta compra de bienes y servicios, mediante licitación privada o trato directo, en los casos excepcionales que indica, la presente contratación mediante trato directo se encuentra fundamentada en el requerimiento e Informe Técnico del Director Ejecutivo de Rectoría, que se aprueba en el presente acto.
8. Que el monto que involucra la contratación corresponde a la **suma total \$7.735.000.- (siete millones setecientos treinta y cinco mil pesos), con impuestos incluidos**, según consta en la cotización que se adjunta al presente acto.
9. Que, la **EMPRESA EL MERCURIO SAP, RUT 90.193.000-7**, es proveedor hábil para contratar con el Estado según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
10. Que el servicio de publicación del inserto requerido fue prestado y recibido conforme, con fecha 12 de noviembre de 2023, no habiéndose dispuesto de manera oportuna la resolución aprobatoria correspondiente, circunstancia que corresponde hacer presente y regularizar en la parte resolutive del presente acto administrativo.
11. Que, existe disponibilidad presupuestaria para efectuar la presente contratación, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°101, de 27 de noviembre de 2023, del Sr. Director Ejecutivo de Rectoría.

RESUELVO:

1. Regularízase y apruébase Requerimiento e Informe Técnico para la contratación mediante trato directo de del servicio de publicación de un inserto, cuyo contenido se transcribe a continuación:

REQUERIMIENTO E INFORME TÉCNICO

SANTIAGO, 24 de noviembre de 2023

1. Objeto de la contratación

1.1) Antecedentes de la actividad o proyecto

La Universidad de Chile ha fomentado y participado activamente en la tramitación del proyecto de ley Boletín N° 15486-11, que fortalece el vínculo entre el Hospital Clínico de la Universidad de Chile Dr. José Joaquín Aguirre y el Sistema Nacional de Servicios de Salud, iniciativa del Presidente de la República que ha sido promulgada recientemente como Ley N°21.621, y que responde a una actividad o proyecto de gestión institucional, enmarcado en sus funciones de extensión y vinculación con el medio y el territorio, promovido por esta Institución de Educación Superior para satisfacer adecuadamente la misión, objetivos y sostenibilidad del establecimiento médico de su dependencia, bajo una nueva condición de “Hospital Universitario Público”.

1.2) Especificaciones técnicas del requerimiento

La Rectoría de la Universidad de Chile, en el marco del proyecto señalado, requiere la contratación de servicio de publicación de un inserto, del tamaño de una página completa, a



color, en un diario de circulación nacional, para el día domingo 12 de noviembre de 2023, relativo a la promulgación de la Ley N°21.621, que fortalece el vínculo entre el Hospital Clínico de la Universidad de Chile, “Dr. José Joaquín Aguirre” y el Sistema Nacional de Servicios de Salud, de acuerdo con las especificaciones consultadas en la respectiva cotización requerida al proveedor escogido para estos efectos.

1.3) Proveedor a contratar

La EMPRESA EL MERCURIO SAP, RUT 90.193.000-7, es proveedor hábil para contratar con el Estado según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y es un actor de vasta y reconocida experiencia en la prensa escrita, a través del diario de circulación nacional El Mercurio.

1.4) Pertinencia de acudir a trato directo

Conforme con lo señalado en el artículo 14° inciso quinto del Reglamento de la Ley N°19.886, no se encontraron disponibles los servicios requeridos al ser consultado el Catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público, en la modalidad de Convenios Marco vigentes.

Resulta pertinente realizar la presente contratación mediante trato directo en virtud de lo contemplado en el artículo 38° de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, por tratarse de “de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto”.

Coincidente con lo establecido en los artículos 2°, 4° y 9° de la Resolución N°01150, de 19 de octubre de 2021, que reglamenta compra de bienes o servicios, mediante licitación privada o trato directo, en los casos excepcionales que indica, la presente contratación mediante trato directo resulta procedente porque concurren las siguientes circunstancias excepcionales:

1) Por la naturaleza de la adquisición o contratación, se requiere concretarla en forma inmediata o en un brevísimo plazo, dado los plazos involucrados o comprometidos en el respectivo proyecto; en atención a que, de acudir a un procedimiento licitatorio para contratar el servicio, se perdería la oportunidad de anunciar el logro que representa la promulgación del referido proyecto de ley.

Se hace presente que, a la fecha del presente requerimiento, el servicio de publicación del inserto fue recibido conforme, con fecha 12 de noviembre de 2023.

2. Monto de la contratación

De acuerdo con la cotización presentada por el proveedor, el monto de la contratación asciende a la suma total de \$7.735.000.- (siete millones setecientos treinta y cinco mil pesos), con impuestos incluidos.

3. Formalización de la contratación

Debido a que la presente contratación se refiere a bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, según lo detallado en apartados anteriores, se formalizará mediante la emisión de la respectiva orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, según lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley N°19.886.

La orden de compra emitida por parte de la Universidad deberá ser aceptada por parte del proveedor dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas. De no ser aceptada la orden de compra dentro del plazo estipulado en este párrafo, se procederá a solicitar su rechazo acorde a lo estipulado en el artículo 63° del Reglamento de la ley N°19.886.



4. Forma de pago

Formalizada la contratación, el pago se realizará en una cuota, una vez efectuada la recepción conforme de lo contratado.

Según lo señalado en el párrafo precedente, el(los) pago(s) que corresponda(n) se realizará(n) dentro de los 30 días siguientes a partir de la emisión de la(s) respectiva(s) factura(s), encontrándose aceptada(s) por la Universidad, de conformidad con lo estipulado en la Ley N°19.983.

La(s) factura(s) deberá(n) ser enviada(s) al correo electrónico cespinoz@uchile.cl, siendo obligación del proveedor avisar a la contraparte técnica de su envío por dicha vía.

5. Contraparte técnica

Como contraparte técnica, la Universidad de Chile estará representada por doña Cynthia Espinoza Salvo, Coordinadora Administrativa de Rectoría (cespinoz@uchile.cl).

2. Regularízase y autorizase la contratación, a través de la modalidad de trato directo, entre la Universidad de Chile y la **EMPRESA EL MERCURIO SAP, RUT 90.193.000-7**, para servicio de publicación de un inserto, del tamaño de una página completa, a color, en un diario de circulación nacional, por un monto total de **\$7.735.000.- (siete millones setecientos treinta y cinco mil pesos), con impuestos incluidos**, en los términos y condiciones aprobados en el resuelto precedente de este acto administrativo.
3. Emítase la correspondiente orden de compra, por la contratación del servicio señalado en el resuelto N°1, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl) a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63 del D.S. N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
4. Publíquese en portal www.chilecompra.cl, dentro del plazo de 24 horas, desde la fecha de total tramitación de la presente Resolución.
5. Impútese el gasto al Título A de Operación, Ítem 2 Compra de Bienes y Servicios, Sub. Ítem 2.6 Otros Servicios, del presupuesto universitario vigente, con cargo al fondo de imprevistos de Rectoría.
6. Déjase sin efecto la Resolución N°02049, de 24 de noviembre de 2023, sin tramitar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PROF. LILIANA GALDÁMEZ ZELADA
Directora Jurídica

PROF. ROSA DEVÉS ALESSANDRI
Rectora

DISTRIBUCIÓN:

- Rectoría
- Contraloría Universitaria
- Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional
- Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones
- Oficina de Partes, Archivo y Microfilm